



Servicio Nacional de Aduanas
Dirección Nacional
Subdirección Técnica

**DEPARTAMENTO DE REGÍMENES
ESPECIALES**

Of. Ordinario.: N° 5869

MAT.: Cambios en el Compendio de Normas Aduaneras y Sistemas de Aduana por Ley de modernización.

Valparaíso, 17 ABR. 2018

DE: DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS

**A: GERENTE GENERAL ASOCIACIÓN DE TRANSPORTE EXPRESO CHILE A.G.
GERENTE GENERAL DE DHL EXPRESS CHILE**

Como es de su conocimiento, mediante la Ley 20.997 que moderniza la legislación aduanera, se ha incorporado el artículo 91 bis a la Ordenanza de Aduanas, por el cual se faculta al Director Nacional a dictar normas especiales que regulan los envíos de entrega rápida o expresos internacionales.

Al respecto, se les comunicó del desarrollo de un Sistema de Control de Trazabilidad para estos envíos, el cual operará mediante la comunicación de mensajería electrónica entre el Servicio y las Empresas de envíos de entrega rápida (EEER), y en el cual se ha estado trabajando coordinadamente entre las partes.

Producto del mismo desarrollo del Sistema de Control de Trazabilidad, se requirió de una adecuación en otros sistemas de aduana que permitiera tener una información más certera, de manera de lograr una mejor trazabilidad de cada envío. En tal sentido, se impactaron las marcas de la depuración de las guías courier de ingreso menores a 30 dólares FOB que realiza el funcionario de la Aduana Regional en el sistema de manifiesto courier, introduciendo nuevas marcas, eliminando aquellas que no se utilizaban y modificando otras para un mejor entendimiento, quedando según se especifica a continuación:

Tipo Marcas depuración:

| CODIGO | DESCRIPCION |
|---------------|--|
| ANMANI | Selección efectuada luego de análisis de manifiestos |
| D | DECLARACION |
| DGMN | DGMN |
| E | TRANSITO |
| F | FISICO |
| G | S.A.G. |



| | |
|------------|------------|
| ISP | ISP |
| LIBRE | LIBRE |
| O | DIFROL |
| R | RETENCION |
| SEREMI | SEREMI |
| SERNAPESCA | SERNAPESCA |

Tipos de ingreso de Resultado:

| CODIGO | DESCRIPCION |
|--------------------|------------------------|
| CON OBSERVACION | CON OBSERVACION |
| OTROS | OTROS |
| SINOBSERVACION | SIN OBSERVACION |
| CERTIF. PRESENTADO | CERTIFICADO PRESENTADO |

Por otra parte, y en el mismo sentido, se definió la incorporación de un nuevo código de vía de transporte al Compendio de Normas Aduaneras (CNA): **11 Courier/Aéreo**. Este código deberá utilizarse en las destinaciones aduaneras de ingreso y salida que amparen envíos de entrega rápida o expreso.

Asimismo, como la Ley otorgó a las EEER el rol de receptor de los envíos y la posibilidad de depositarlos en su recinto habilitado mientras se produce el despacho, se incorporará una tabla con los nombres y códigos de los Recintos de Depósito de EEER en el anexo 51-15 del CNA sobre "Almacenistas", el cual contendrá en un inicio la totalidad de las empresas que a la fecha se encuentran habilitadas. Esta tabla debe ser utilizada para las destinaciones de este tipo de envíos. La tabla inicial es la siguiente:

| RECINTO DE DEPÓSITO DE EEER | CÓDIGO |
|--|---------------|
| MARAÑON INFANTAS LTDA. | Z57 |
| LOGISTICA FLEXI LIMITADA | Z59 |
| AEROPOST CHILE S.A. | Z09 |
| SERVICIO DE TRANSPORTE BLUE LTDA | Z06 |
| GLOBAL POINT LOGISTICS SERVICE SPA | Z61 |
| IMPORTADORA USAEXPRESS LIMITADA. | Z08 |
| FAST DELIVERY SPA | Z84 |
| ADVANCED MULTIMODAL AND SERVICES COURIER EXPRESS SPA | Z65 |
| FEDEX EXPRESS CHILE SPA | Z80 |
| ALL FORWARDER WORLWIDE LTDA | Z58 |
| EXPRESSIT OPERACIONES INTERNACIONALES LTDA. | Z24 |
| UNITED PARCEL SERVICE DE CHILE LTDA. | Z40 |
| INTERNATIONAL LATINOAMERICANA DE SERVICIO S.A. | Z31 |
| SERVICIO DE CORREO OCS SANTIAGO LTDA. | Z32 |
| WORLD COURIER DE CHILE LTDA | Z42 |
| DHL EXPRESS (CHILE) LTDA. | Z23 |
| BLITZEN KURIER CHILE S.A. | Z12 |
| CHILEXPRESS S.A. | Z47 |
| SECURITY EXPRESS SERVICE S.A. | Z36 |



| | |
|------------------------------------|-----|
| E-SHOPPING EXPRESS S.A. | Z45 |
| TLC COURIER S.A. | Z04 |
| HOT EXPRESS S.A. | Z28 |
| INTERNATIONAL LOGISTIC BOXES S.A. | Z60 |
| SANTA MARTA COURIER AND CARGO S.A. | Z66 |
| ANDES LOGISTICS DE CHILE S.A. | Z68 |

(Fuente: planilla de operadores vigentes al 09.04.2018 de DEFAE-DNA)

En consecuencia, no corresponderá aplicar la tasa de almacenaje fiscal (código 113), pues Aduana no será el almacenista.

Las modificaciones antes señaladas estarán vigentes una vez que la resolución normativa sea publicada en el Diario Oficial. Dicha resolución, contempla un período de marcha blanca de tres meses para las modificaciones que deban implementarse en los sistemas informáticos, como consecuencia de los ajustes normativos. No obstante, se hace presente que la Subdirección Informática del Servicio Nacional de Aduanas está disponible inmediatamente para apoyar y coordinar con el área de TI de las EEER los cambios mencionados.

Solicito a usted hacer extensiva esta comunicación a las empresas de la industria que deban modificar sus sistemas producto de los ajustes normativos.

Sin otro particular, le saluda atentamente,



PABLO IBAÑEZ BELTRAMI
Director Nacional de Aduanas (\$) 



CSV/GLH/JMG/WL/vl

C.c.:

- Subdirectora Técnica
- Subdirector Informático
- Subdirector Fiscalización
- Dirección Regional Aduana Metropolitana, Subdepto. Courier

 - 2 5 2 6 6